

Curriculum Vitae

M^a Belén Ros García, nacida en Granada en Diciembre de 1966,

- A los siete años de edad, fui diagnosticada como superdotada intelectual por un Psiquiatra Infantil del Equipo de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Granada especializado en superdotación intelectual, dirigido por el catedrático Dr. Galdó,
- Fui reconocida oficialmente como tal y flexibilizada un curso escolar, esto me permitió:
- Acceder a las clases de la Universidad de Granada, Escuela de Traductores e Intérpretes, a los 12 años para cursar y obtener el título de Bachiller en Lengua Inglesa (hoy traductores e intérpretes) (1981-1983), así como el First Certificate y el Proficiency de la Universidad de Cambridge.
- Estudiar en el Instituto Experimental Padre Manjón de Granada*, Centro Público Especializado en la atención educativa de adolescentes superdotados y de alto rendimiento que bajo la dirección de la Universidad de Granada y el MEC funcionó desde el año 1963 a 1983 (formé parte de la última promoción), lo que me permitió tener acceso a las últimas innovaciones materiales, pedagógicas y profesionales de la época y realizar estancias de estudios en Inglaterra.

Este Instituto estuvo dirigido durante mucho tiempo por un Gobierno Rector formado por el Rector de la Universidad de Granada, el Inspector Jefe de la Delegación de Educación de Granada, el Director del Centro Nacional de Educación y el Director del Instituto y su principal función era: ACERCAR LA UNIVERSIDAD A LAS DEMÁS ENSEÑANZAS, ensayar nuevas técnicas educativa y formar al profesorado.

- 1984-1989 FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA - .
Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada.
- 1994-1995 FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA -
Curso de Posgrado en Derecho Urbanístico y Curso de Posgrado en
Administraciones Locales.
- 1995 - 2016 - . Numerosos cursos de la Fundación de Estudios y Práctica
Jurídica. Colegio de Abogados de Granada, así como en otras instituciones.
- 1995-1997 : FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA.
- 2014 -2017 Estudios de Psicología en la UNED.

Profesionalmente he trabajado en la

1 . ASESORÍA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR (1990-1992)

2 . ABOGADO EJERCIENTE COLEGIADA 3394 del ICAGR. (1992 – 2017)

Durante el ejercicio de mi profesión he formado parte de los listados de abogados colaboradores de las embajadas de Gran Bretaña, Estados Unidos, Australia, Sudáfrica y Alemania, donde he colaborado con distintos despachos radicados en esos países, permitiéndome disponer de una amplia óptica del derecho internacional .

Con motivo de la detección de mis hijos como alumnos de ACIS, en el año 1999 comencé a formarme hasta llegar a especializarme, en Derecho Educativo, especialmente en lo relacionado con las Altas Capacidades Intelectuales, habiendo contribuido a la creación de las Asociaciones ASGRAN, FASI y CONFINES, donde he desempeñado labores de Presidencia (ASGRAN) y Asesoramiento Jurídico y pertenezco como Patrona a la FUNDACIÓN AVANZA de Ayuda a los niños/as de Altas Capacidades Intelectuales desde hace 10 años.

Esto me ha llevado a llevar casos educativos frente a las Administraciones Educativas y los Tribunales de Justicia, especialmente en Andalucía, Canarias, Valencia, Cataluña, Extremadura, Madrid,... habiendo contribuido a la creación jurisprudencia en el tema especialmente a través de Sentencias como:

- La Sentencia del Tribunal Supremo de 12/11/2012 en el Recurso de Casación nº 3858/2011 por la que se derogó la Orden Canaria por la que se regula atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales, básicamente por dos cuestiones:
 1. Ausencia del trámite de audiencia a menores y padres y
 2. Deriva de normativa básica
- La Sentencia nº 11 de 27/02/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Importante en 4 sentidos porque reafirma la doctrina del Tribunal supremo en su Sentencia de 12 de noviembre de 2012:

1. La validez de los informes psicológicos externos a la Administración Educativa en cuanto al diagnóstico de AACC
2. La obligación de la Administración Educativa de entregar todos los informes completos y foliados antes del trámite de alegaciones.
3. La importancia de la aceleración escolar para los menores superdotados
4. Establece la mala praxis de los orientadores en relación a varias cuestiones como el hecho de que se puedan hacer pruebas a los menores a los pocos meses de haber hecho otras, no pasar los test de forma completa o la rigidez en la forma de practicar e interpretar las pruebas de inteligencia en relación a los resultados numéricos y no a una visión global de la inteligencia.